



00000002

CONVERSION DEL CAPITAL DE SUCRES  
A DOLARES, INCREMENTO DEL VALOR  
NOMINAL DE LAS ACCIONES, AUMENTO  
DE CAPITAL Y REFORMA DEL  
ESTATUTO SOCIAL DE LA  
COMPANIA AGRO MANOBANDA HERMANOS  
S.A. (AGROMABAN) -----  
CUANTIA: \$ 600.00 . -----

En la Ciudad de Guayaquil, Capital de la  
Provincia del Guayas, República del Ecuador el  
día de hoy, CINCO DE JUNIO DEL DOS MIL UNO, ante  
mí, DOCTOR PIERO GASTON AYCART VINCENZINI,  
NOTARIO TITULAR TRIGESIMO DE ESTE CANTON,  
comparece: el señor SIXTO JORGE MANOBANDA CEDENO,  
de estado civil casado, de ocupación ejecutivo:  
a nombre y en representación de la compañía  
AGRO MANOBANDA HERMANOS S.A. (AGROMABAN), en  
calidad de GERENTE GENERAL, tal como lo justifica  
con la copia de su nombramiento debidamente  
inscrito, quien obra además debidamente autorizado  
por la Junta General Extraordinaria de  
Accionistas de la compañía AGRO MANOBANDA HERMANOS  
S.A. (AGROMABAN), de fecha cuatro de Junio del  
dos mil uno. El compareciente es mayor de  
edad, de nacionalidad ecuatoriana, domiciliado  
en esta ciudad, capaz para obligarse y contratar  
a quien de conocerlo doy fe. Bien instruido

Al Doctor Piero Gaston Aycart Vincenzini  
Notario del Cantón Guayaquil  
CANTON GUAYAQUIL



en el objeto y resultado de esta escritura a la que procede como queda expresado; y, con amplia y entera libertad, para su otorgamiento me presenta la minuta siguiente: SEÑOR NOTARIO: Autorice una escritura de CONVERSION DEL CAPITAL DE SUCRES A DOLARES, INCREMENTO DEL VALOR NOMINAL DE LAS ACCIONES, AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑIA AGRO MANOBANDA HERMANOS S.A. (AGROMABAN), al tenor siguiente: CLAUSULA PRIMERA: OTORGANTE.- Comparece el señor SIXTO JORGE MANOBANDA CERDEÑO, en calidad de GERENTE GENERAL de la compañía AGRO MANOBANDA HERMANOS S.A. (AGROMABAN), con la copia de su nombramiento inscrito que acompaña, además debidamente autorizado por la Junta General Extraordinaria de Accionistas, de la referida compañía, de fecha cuatro de Junio del dos mil uno. CLAUSULA SEGUNDA: ANTECEDENTES.- A) La compañía AGRO MANOBANDA HERMANOS S.A. (AGROMABAN), se constituyó mediante escritura pública celebrada ante el Notario Trigésimo Noveno del Cantón Guayaquil, Abogado Eugenio Ramirez Bohórquez, de fecha seis de Enero de mil novecientos noventa y siete, inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Quevedo, el diecisiete de Marzo de mil novecientos noventa y siete, con un capital de CINCO MILLONES DE SUCRES (S/. 5'000.000,00), dividido en quinientas acciones ordinarias y nominativas de diez mil



Extraordinaria de Accionistas de la compañía, en sesión del cuatro de Junio del dos mil uno.

**DECLARA:** **UNO.**- Que queda convertido el capital de Sucre a Dólares de los Estados Unidos de América. **DOS.**- Queda incrementado el valor nominal de las acciones de cuarenta centavos de dólar de los Estados Unidos de América a un dólar de los Estados Unidos de América cada una, reduciéndose a doscientas acciones de un dólar de los Estados Unidos de América cada una.

**TRES.**- Que se ha aumentado el capital social de la compañía en seiscientos dólares de los Estados Unidos de América, para que la compañía tenga en total un capital de ochocientos dólares de los Estados Unidos de América. **CUATRO.**- Que se ha fijado el Capital Autorizado de la compañía. **CINCO.**- Que han sido reformados los **ARTICULOS QUINTO y SEXTO**, que se refiere al capital del Estatuto Social, en la reforma constante en el Acta de Junta General Extraordinaria de Accionistas de la compañía **AGRO MANOBANDA HERMANOS S.A. (AGROMABAN)**, de fecha cuatro de Junio del dos mil uno, que forma parte de esta escritura; y, **SEIS.**- Todos los accionistas de la compañía **AGRO MANOBANDA HERMANOS S.A. (AGROMABAN)**, son de nacionalidad ecuatoriana.

Señor Notario, cumpla usted con las demás formalidades de ley, para la perfecta validez



del 2001 ✓

00000004

Señor **JORGE MANOBANDA CEDEÑO** ✓  
Ciudad.-

De mis consideraciones:

Cumpleme hacerle conocer que la Junta General Extraordinaria de Socios de la Compañía Anónima AGRO MANOBANDA HERMANOS S.A. (AGROMABAN) ✓ celebrada el día de hoy 11 de Enero del 2001 ✓ según consta de la Escritura Pública celebrada ante el Notario Trigésimo Noveno de este Cantón Guayaquil / Abogado Eugenio Ramírez Bohórquez / de fecha 6 de Enero de 1997 / e inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil, el 17 de Marzo de 1997 / decidió elegirlo a usted / para desempeñar el cargo de GERENTE GENERAL ✓ de la indicada compañía por el lapso de CINCO AÑOS ✓ según los Estatutos, en tal virtud, usted, deberá ejercer la representación legal / judicial y extrajudicial de la compañía de conformidad con los Estatutos. ✓

Particular que comunico a usted, para los fines legales consiguientes.

Muy atentamente,

*Mariana Alexandra Manobanda Alvarez*  
**Mariana Alexandra Manobanda Alvarez** ✓  
RESIDENTA ✓  
Céd. Id. 120266019-6 /

Guayaquil, 11 de Enero del 2001 ✓  
ACEPTO EL CARGO:

*Jorge Manobanda Cedeño*  
**JORGE MANOBANDA CEDEÑO** ✓  
GERENTE GENERAL ✓  
Céd. Id. No. 120032487-7 /

En la presente fecha queda inscrita este  
Nombramiento de Gerente General  
Folio(s) 8019 Registro Mercantil No.  
1746 Repertorio No. 2128  
Se archivan los Comprobantes de pago por los  
Impuestos respectivos. ✓  
Guayaquil, 23 de Enero 2001

*Norma Plaza de Garcia*  
DRA. NORMA PLAZA DE GARCIA  
Registradora Mercantil del  
Cantón Guayaquil



Se tomó nota de este Nombramiento a foja  
21514 del Registro Mercantil de 1997  
al margen de la inscripción respectiva.-

Guayaquil, Enero 23 de 2001

*Norma Plaza de Garcia*  
DRA. NORMA PLAZA DE GARCIA  
REGISTRADORA MERCANTIL  
DEL CANTÓN GUAYAQUIL



REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN GUAYAQUIL



**ACTA DE LA SESION DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA (UNIVERSAL) DE ACCIONISTAS DE LA COMPANIA AGRO MANOBANDA HERMANOS S.A. (AGROMABAN) CELEBRADA EL 4 DE JUNIO DEL 2001.**

En la ciudad de Guayaquil, República del Ecuador a las diez horas del cuatro de Junio del dos mil uno, en el local social de la Compañía, se instala la Junta General Extraordinaria (Universal) de Accionistas de la compañía AGRO MANOBANDA HERMANOS S.A. (AGROMABAN), con la asistencia de los siguientes accionistas a saber:

El señor SIXTO JORGE MANOBANDA CEDEÑO, por sus propios derechos, como propietario de 500 acciones de un valor nominal de diez mil sucres cada una (S/.10.000,00), íntegramente suscrito y pagado en la totalidad de su valor:

El accionista presente representa la totalidad del capital suscrito y pagado de la compañía AGRO MANOBANDA HERMANOS S.A. (AGROMABAN). Como se encuentra presente el accionista de la compañía y por lo tanto esta representada la totalidad del capital pagado de CINCO MILLONES DE SUCRES se constituye la Junta General de acuerdo con la facultad establecida en el Art. 238 de la Ley de Compañías; con el objeto de conocer y resolver lo siguiente:

- 1.- Conocer y resolver sobre la conversión del capital social de la compañía de sucres a dólares;
- 2.- Elevación del valor nominal de las acciones de la compañía.
- 3.- Conocer y resolver sobre el Aumento del Capital Social de la compañía;
- 4.- Fijar el Capital Autorizado de la compañía;
- 5.- Conocer y resolver sobre la reforma de los ARTICULOS QUINTO Y SEXTO, de los estatutos sociales de la compañía;
- 6.- Autorizar al Gerente General para que a nombre de AGRO MANOBANDA HERMANOS S.A. (AGROMABAN) perfeccione el aumento que resolviera la Junta General.

Convocada y constituida la Junta General de accionistas ésta designa a la Señorita MARIANA ALEXANDRA MANOBANDA ALVAREZ, para que la presida; y al señor SIXTO JORGE MANOBANDA CEDEÑO en su calidad de Gerente General, para que actúe como Secretario.

El Presidente, considerando que al estar todos los accionistas que representan la totalidad del capital pagado concurrente, declara formalmente instalada y abierta la Junta General a las 10h15 y manifiesta que se debe proceder a resolver sobre los anotados puntos del orden del día.

A continuación, la Junta General pasa a conocer el primer punto del orden del día y toma la palabra la Presidenta de la Junta, quien manifiesta que dadas la última reforma a la Ley de Compañías en virtud del proceso de dolarización de la economía, se hace necesario convertir el capital social de

AGRO MANOBANDA HERMANOS S.A. (AGROMABAN)





AGRO MANOBANDA HERMANOS S.A. (AGROMABAN) de SUCRES a DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA a la cotización de VEINTICINCO MIL SUCRES (S/.25.000,00) por cada DOLAR, expresando de igual modo y en igual moneda en lo posterior, la laa contabilidad y asientos contables. Respecto a este planteamiento la Junta General de Accionistas luego de deliberar al respecto, por unanimidad deciden realizar la conversión del Capital Social de cinco millones de sucres a Dólares, por lo que el ACTUAL Capital Social de la Compañía corresponde a la suma de DOSCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA. A tales efectos; y, dada la resolución anterior de la Junta General de Accionistas de AGRO MANOBANDA HERMANOS S.A. (AGROMABAN) pasa a conocer el segundo punto del orden del día, que se encuentra estrictamente ligado con la resolución tomada, esto es, la Elevación del valor nominal de las acciones de la compañía. El presidente expone que con laa finalidad de no afectar la actual distribución porcentual del capital social de la compañía, se hace necesario elevar el valor nominal de cada acción de la suma de CUARENTA CENTAVOS DE DOLAR a la de UN DOLAR (patrón monetario actual) por cada acción suscrita e íntegramente pagada, debiendo realizarse los cambios en la contabilidad; y, quedando como obligación de los administradores el regularizar la referida elevación anulando los títulos anteriores, los asientos; y, emitiendo nuevas acciones y asientos, con el valor nominal actual de cada una de las acciones a sus correspondientes accionistas. La Junta acuerda con el planteamiento realizado, resuelve por unanimidad el ELEVAR el valor nominal de las acciones de AGRO MANOBANDA HERMANOS S.A. (AGROMABAN) de la suma de CUARENTA CENTAVOS DE DOLAR a la de UN DOLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, redistribuyendo entre los accionistas el valor de su aportación original sin afectárselos de modo alguno, quedando la actual distribución del Capital Social de AGRO MANOBANDA HERMANOS S.A. (AGROMABAN) de la siguiente forma:

PIEN  
NOTARIA PUBLICA DE LA PROVINCIA DE GUAYAQUIL  
CANTON GUAYAQUIL

El señor SIXTO JORGE MANOBANDA CEDEÑO, como propietario de doscientas acciones de un valor nominal de UN DOLAR cada una, suscritas y pagadas en la totalidad de su valor y que corresponde al CAPITAL SOCIAL DE AGRO MANOBANDA HERMANOS S.A. (AGROMABAN), expresado en dólares conforme a la resolución tomada en la presente Junta General que hace referencia a la conversión del Capital Social de la compañía de CINCO MILLONES DE SUCRES a DOSCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA.

Resuelto lo anterior, la Junta pasa a conocer y resolver el tercero y cuarto punto del orden del día, a tal efecto toma la palabra, el Gerente General de la compañía quien manifiesta que es necesario que la empresa efectúe un Aumento de Capital en la suma de SEISCIENTOS DOLARES (US.\$ 600,00), recomendando que dicho aumento se lo realice mediante la emisión de 600 nuevas acciones ordinarias y nominativas de UN DOLAR (US.\$ 1) cada una, a fin de que en el futuro la compañía capital social suscrito y pagado de OCHOCIENTAS (US.\$ 800,00) DOLARES AMERICANOS e incorpore un Capital Autorizado de UN MILL SEISCIENTOS DOLARES AMERICANOS (\$ 1.600.00). A tales efectos, los accionistas resuelven por unanimidad aumentar





000100007

y fijar e incorporar el capital autorizado de la compañía, suscribiendo la totalidad de las 600 nuevas acciones ordinarias y nominativas de UN DOLAR cada una a prorratas de sus respectivas cuotas y haciendo uso de su derecho preferente pagando el 100 % el valor de cada una de ellas, en efectivo y depositar en una de las cuentas de la compañía, resolviendo igualmente fijar e incorporar un Capital Autorizado de UN MIL SEISCIENTOS DOLARES DOLARES AMERICANOS; suscribiéndose dichas acciones de la forma siguiente:

El señor SIXTO JORGE MANOBANDA CEDENO, por sus propios derechos suscribe 600 nuevas acciones en el presente aumento de capital, de un valor nominal de UN DOLAR (US \$ 1), cada una.

En consecuencia realizada la suscripción en base al Aumento de Capital aprobado, la actual distribución del capital social de la compañía AGRO MANOBANDA HERMANOS S.A. (AGROMABAN), es la siguiente:

El señor SIXTO JORGE MANOBANDA CEDENO, como propietario de 800 acciones de un valor nominal de UN DOLAR (US \$ 1), cada una, íntegramente suscrita y pagadas en la totalidad de su valor.

Luego, El Presidente hace uso de la palabra y expresa que se debe pasar a conocer sobre el quinto punto del orden del día, referente a la reforma de los ARTICULOS QUINTO Y SEXTO de los estatutos sociales de la compañía. El presidente pone a consideración de la Junta el nuevo texto para los ARTICULOS QUINTO Y SEXTO, para que sea aprobado por los accionistas presentes, a saber:

" ARTICULO QUINTO ": DEL CAPITAL AUTORIZADO Y EL CAPITAL SUSCRITO.- El capital autorizado de la compañía es de UN MIL SEISCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, el capital social es de OCHOCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US \$ 800.00), dividido en ochocientas acciones ordinarias y nominativas de un valor nominal de UN DOLAR (US \$ 1) cada una, capital que se podrá ser aumentado por Resolución de la Junta General de Accionistas;

" ARTICULO SEXTO ": Las acciones son ordinarias y nominativas, numeradas desde la cero cero uno a ochocientas inclusive. Las acciones serán suscritas por el presidente y por el Gerente General.

La Junta General, una vez conocido el texto de la reforma de los ARTICULOS QUINTO Y SEXTO, materia de la Reforma de los Estatutos Sociales, lo aprueba por unanimidad, de igual modo se deja constancia que todos los suscriptores y accionistas son de nacionalidad ecuatoriana.

Finalmente, la Junta pasa a conocer el último punto del orden del día y los resuelven autorizar al Gerente General de la compañía para que nombre de la misma realice todos los trámites inherentes al perfeccionamiento legal de lo resuelto en esta Junta, declarando bajo juramento dicho funcionario lo siguiente:



Dr. Nino Llerena Vincenzini  
NOTARIO TRIGESIMA  
CANTON GUAYAQUIL

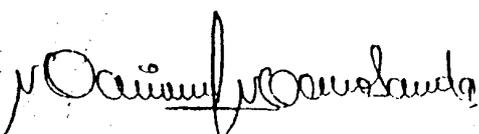


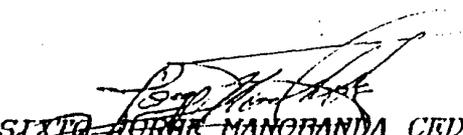
000 00008

- que se aprueba la conversión del capital social de la compañía de sures a dólares de los Estados Unidos de América;
- b) Que se eleva el valor nominal de las acciones de CUARENTA CENTAVOS DE DOLAR cada una al de UN DOLAR de los Estados Unidos de América, cada una;
  - c) Que se aumenta el Capital Social suscrito y pagado de la compañía en SEISCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US \$ 600.00), a fin de que en el futuro sea de OCHOCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US \$ 800.00); y, fijar e incorporar un Capital Autorizado en la suma de UN MIL SEISCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US \$ 1.600.00).
  - d) Que las nuevas acciones sean suscritas y pagadas en totalidad de cada una de ellas, en efectivo y depositar en una de las cuentas de la compañía.
  - e) Reformar los ARTICULOS QUINTO Y SEXTO de los Estatutos Sociales, según el texto ya aprobado que consta en esta Acta.
  - f) Autorizar al Gerente General de la compañía para que otorgue la escritura pública respectiva y solicite a la Intendencia de Compañías la aprobación correspondiente, resolviéndose de igual manera que se emitan las nuevas acciones.

19 de Mayo de 1971  
N. NOTARIO TRIGESIMO DEL CANTON GUAYAQUIL

No habiendo otro asunto del cual tratar, el Presidente de la Junta concede un receso para la elaboración de la presente acta, hecho lo cual, por Secretaría se da lectura a la misma, quedando aprobada por unanimidad, declarándose concluida la sesión a las 11h30, firmando para constancia todos los asistentes en unidad de acto con el señor Gerente General - Secretario que certifica.

  
MARIANA ALEXANDRA MANOBANDA ALVAREZ  
PRESIDENTE DE LA JUNTA

  
~~SIXTO TORRES MANOBANDA CEDENO~~  
GERENTE GENERAL  
SECRETARIO DE LA JUNTA





esta escritura pública. Firmado) ABOGADA

MARCELA SOTOMAYOR LEON Registrada Profesional

... en virtud de la escritura pública de compraventa de un terreno de la finca...

... en virtud de la escritura pública de compraventa de un terreno de la finca...

... en virtud de la escritura pública de compraventa de un terreno de la finca...

... en virtud de la escritura pública de compraventa de un terreno de la finca...

... en virtud de la escritura pública de compraventa de un terreno de la finca...

... en virtud de la escritura pública de compraventa de un terreno de la finca...

... en virtud de la escritura pública de compraventa de un terreno de la finca...

AGRO MANOABANDA HERMANOS S.A. (AGROMABAN)  
SR. JORGE MANOABANDA CEDEÑO  
GERENTE GENERAL

C.C. 1200324877  
R.U.C. 0991387870001

DR. PIERO AYCART VINCENZINI  
NOTARIO TRIGESIMO

SE OTORGO ANTE MI Y EN FE DE ELLO CONFIERO CUARTO  
TESTIMONIO, QUE SELLO, RUBRICO Y FIRMO. EN GUAYAQUIL,  
A LOS VEINTIUN DIAS DEL MES DE JUNIO DEL DOS  
MIL UNO.-

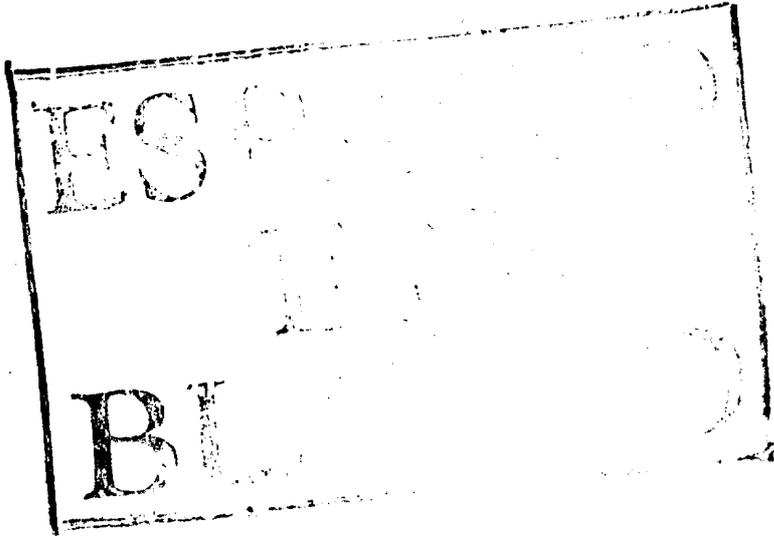
DR. Piero Aycart Vincenzini  
NOTARIO TRIGESIMO  
CANTON GUAYAQUIL



DR. Piero Aycart Vincenzini  
NOTARIO TRIGESIMO  
CANTON GUAYAQUIL

**R A Z O N:** DOY FE que al margen de la matriz de la Escritura Pública de CONVERSIÓN DEL CAPITAL DE SUCRES A DOLARES, INCREMENTO DEL VALOR NOMINAL DE LAS ACCIONES, AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑIA AGRO MANOBANDA HERMANOS S.A. (AGROMABAN), he tomado nota de la APROBACION, otorgada ante mí, el 5 de Junio del 2001, mediante Resolución # 02-G-DIC-0008397 del INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL, dictada el 25 de Octubre del 2002.-  
GUAYAQUIL, 31 DE OCTUBRE DEL 2.002.-

16: Piero Aycarl Vincenzini  
NOTARIO TRIGESIMO  
CANTON GUAXAQUIL





000000010

Dra. Norma Plaza  
de García  
**REGISTRADORA  
MERCANTIL**

## REGISTRO MERCANTIL CANTON GUAYAQUIL

1.- En cumplimiento de lo ordenado en la Resolución N° 02-G-DIC-0008397, dictada el 25 de Octubre del 2.002, por el Intendente de Compañías de Guayaquil, queda inscrita la presente escritura pública junto con la resolución antes mencionada, la misma que contiene: la Conversión del Capital, Capital Autorizado, Aumento del Capital Suscrito y Reforma del estatuto de la compañía **AGRO MANOBANDA HERMANOS S.A. AGROMABAN**, de fojas 140.899 a 140.911, número 21.453 del Registro Mercantil y anotada bajo el número 33.062 del Repertorio.-2.- **Certifico:** Que con fecha de hoy, he archivado una copia auténtica de esta escritura.-3.-**Certifico:** Que con fecha de hoy, se efectuó una anotación del contenido de esta escritura, al margen de la inscripción respectiva.- Guayaquil, seis de Noviembre del dos mil dos.-



**DRA. NORMA PLAZA DE GARCIA  
REGISTRADORA MERCANTIL  
CANTON GUAYAQUIL.**

ORDEN: 34597  
LEGAL: RAUL ALCIVAR  
AMANUENSE: FABIOLA CASTILLO  
COMPUTO: FABIOLA CASTILLO  
ANOTACION/RAZON: GRACE QUINDE  
REVISADO POR:

Doy fe que es así el documento que se me exhibió y decreté al interesado.

Guayaquil, 30 Nov / 2002  
EL NOTARIO

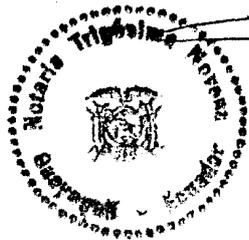
**AB. PIERO C. AYCOANT VINCENZINI**  
NOTARIO SUPLENTE DEL  
CANTON GUAYAQUIL



**REGISTRO MERCANTIL DEL CANTON GUAYAQUIL**  
Valor pagado por este trabajo  
\$ : 13,89 =

R A =

Z O N : HE TOMADO NOTA AL MARGEN DE LA MATRIZ DE FECHA 6 DE ENERO DE 1.997, QUE CONTIENE LA ESCRITURA DE CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA ANONIMA DENOMINADA " AGRO MANOBANDA HERMANOS S.A.( AGROMABAN)", HE TOMADO NOTA DE QUE HA SIDO APROBADO EL CONTENIDO DE ESTA ESCRITURA, MEDIANTE RESOLUCION NUMERO 02-G-DIC-0008397 DE FECHA 25 DE OCTUBRE DEL 2.002, DICTADA POR EL INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL, EN ESTA FECHA . - GUAYAQUIL, A 13 DE NOVIEMBRE DEL 2.002



  
Dr. Eugenio S. Ramírez B.  
Notario Trigésimo Noveno  
Guayaquil - Ecuador